

Decreto Ley Nº 2390
ACUERDO MODIFICATORIO CON SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA DE LA NACION

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Ratifícase el Acuerdo Modificadorio del convenio suscrito con fecha diciembre de 1969 entre la Provincia de Catamarca y la Secretaría de Estado de Vivienda de la Nación para la ejecución de un Plan de Erradicación de Villas Precarias y Plan de Acción correspondientes dentro del régimen de la Ley Nacional Nº 17.561, celebrado por las mismas partes con fecha 25 de Marzo de 1971, copia del cual se agregará y pasa a formar parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS
TITULAR DEL PEP: Gral (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa